



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 07 de mayo de 2015.

Número 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.....	2
DECRETO por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.....	3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 BIS Y 9, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y EL ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 3 Bis, primer párrafo y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:

I. a VII. ...

Artículo 9. ...

I. a XIII. ...

XIV. Aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y

XV. ...

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 73.- Este premio se tramitará en la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Consejo de Premiación, que presidirá el titular de dicho ramo y que lo integrará junto con representantes de las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, y de Educación Pública, el Director del Instituto Mexicano de la Juventud, más un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.

...

Transitorio

Único.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de marzo de 2015.- Dip. **Tomás Torres Mercado**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Sergio Augusto Chan Lugo**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1 y 8, fracciones I, incisos a) y g) y II, inciso c), segundo párrafo, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal.

Cuando la presente Ley se refiera al Instituto, se entenderá por éste al Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo 8. La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán:

I. Diez Miembros Propietarios:

a) El Secretario de Desarrollo Social, quien la presidirá;

b) a f) ...

g) El Secretario de Educación Pública;

h) a j) ...

Por cada Miembro Propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, quien deberá tener el nivel de Director General Adjunto o equivalente, y

II. Siete miembros más que serán:

a) a c) ...

Estos siete miembros formarán parte de la Junta Directiva a invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, durarán en su encargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el Estatuto Orgánico.

...

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de marzo de 2015.- Dip. **Tomás Torres Mercado**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 7 de mayo de 2015.

Número 55

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2065.- Expediente 00504/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2163.- Expediente Número 267/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2066.- Expediente 00394/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2209.- Expediente Número 00420/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 2067.- Expediente Número 00362/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2210.- Expediente Número 00159/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 2068.- Expediente Número 00390/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2211.- Expediente Número 00849/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	8
EDICTO 2069.- Expediente Número 00188/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2212.- Expediente Número 01254/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2070.- Expediente Número 00419/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2213.- Expediente Número 01438/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	9
EDICTO 2071.- Expediente Número 00109/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	4	EDICTO 2214.- Expediente Número 00651/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2072.- Expediente Número 469/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2215.- Expediente Número 01100/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 2073.- Expediente Número 00400/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2216.- Expediente Número 01007/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 2074.- Expediente Número 00403/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2217.- Expediente Número 0541/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	11
EDICTO 2084.- Expediente Número 00255/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 2218.- Expediente Número 890/2014, relativo al Juicio Oral Mercantil.	12
EDICTO 2085.- Expediente Número 00973/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2219.- Expediente Número 712/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 2122.- Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 2220.- Expediente Número 01006/2014, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 2156.- Expediente Número 00819/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2221.- Expediente 16/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	15
EDICTO 2157.- Expediente Número 00966/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2222.- Expediente Número 00030/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	15
EDICTO 2158.- Expediente Número 00997/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2276.- Expediente Número 00485/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2159.- Expediente Número 01129/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2277.- Expediente Número 00374/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2160.- Expediente Número 02049/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2278.- Expediente Número 00564/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2161.- Expediente Número 497/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 2162.- Expediente Número 447/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2279.- Expediente Número 00257/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	16
EDICTO 2280.- Expediente Número 00003/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 2281.- Expediente Número 00125/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2282.- Expediente Número 00119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2283.- Expediente Número 00366/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2284.- Expediente Número 00351/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2285.- Expediente Número 00472/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2286.- Expediente Número 389/2015, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2287.- Expediente Número 00314/2015, relativo al Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 2288.- Expediente Número 00402/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2289.- Expediente Número 00287/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2290.- Expediente Número 00067/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2291.- Expediente Número 00400/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2292.- Expediente Número 00377/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2293.- Expediente Número 00340/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2294.- Expediente Número 00265/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2295.- Expediente Número 00192/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2296.- Expediente Número 01100/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2297.- Expediente Judicial Número 277/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2298.- Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2299.- Expediente Número 00402/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2300.- Expediente Número 00893/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 2301.- Expediente Número 283/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2302.- Expediente Número 00801/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 2086.- Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados de Pro Cultura Tamaulipeca, A.C.	21

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de abril del año dos mil quince, el Expediente 00504/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR ELIZONDO GARCÍA, denunciado por CINDY ELIZONDO LUNA, JOSELYNT ELIZONDO LUNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2065.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO YÁÑEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ MARÍA YÁÑEZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00394/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 26 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2066.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JOAQUÍN CALATRAVA VILLASANA, y denunciado por la C. GLORIA SABINA RAMÍREZ CASTILLO, bajo el Número 00362/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2067.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00390/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CHÁVEZ CASTILLO, denunciado por los C.C. CARLOS ARTURO GARCÍA SARMIENTO, JOSÉ ALBERTO GARCÍA SARMIENTO, JOSÉ ALBERTO GARCÍA SARMIENTO, VÍCTOR SALVADOR GARCÍA SARMIENTO, CARLOS FRANCISCO SARMIENTO CHÁVEZ, LILIA INÉS SARMIENTO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2068.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS ÁVILA, denunciado por JAIME AGUILAR CONTRERAS, asignándosele el Número 00188/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 17 de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2069.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REMIGIO SOLÍS GÓMEZ, bajo el Número 00419/2015, denunciado por MARÍA

ANGELINA SOLÍS LARA, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de abril del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2070.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ LÓPEZ GUERRA, promovido por el C. NOÉ ABDEL LÓPEZ RÍOS, el autor de la herencia falleció en día 21 de febrero de 2015, descendiente de BERNARDO LÓPEZ Y TEODORA GUERRA quien contaba con 81 años al momento de su fallecimiento, su último domicilio lo tuvo en calle Sexta número 274, entre avenida Zapata y Francisco I., Madero, Zona Centro de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2071.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 469/2014, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ NEGRETE, promovido por el C. Licenciado JORGE LUIS MIRANDA NIÑO, representante legal de la C. MARÍA CELIA HERNÁNDEZ VALENZUELA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2072.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR ZAYAS GARCÍA, denunciado por los C.C. ALFREDO, MARÍA DEL PILAR, HÉCTOR, MARÍA GUADALUPE Y SERGIO de apellidos BALDERAS ZAYAS, asignándosele el Número 00400/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 31 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2073.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 31 de marzo de dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA CONTI VELASCO, denunciado por los C.C. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ CONTI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de abril del 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2074.- Abril 28 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00255/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por CLEOFÁS RAMOS GARCÍA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: Avenida Manuel Cavazos Lerma Número 34, Fracción Sur, entre las calles González y Abasolo de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 218.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 19.40 mts con propiedad privada, AL SUR.- en 20.60 mts con propiedad privada, AL ORIENTE.- en 11.19 mts con propiedad privada, AL PONIENTE.- en 10.00 mts con Avenida Ayuntamiento hoy

Manuel Cavazos Lerma.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-03-110-038.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2084.- Abril 28, Mayo 7 y 19.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artozaga Vite Oficial Judicial "B", radicó el Expediente 00973/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum promovido por el C. CLAUDIO SANTIAGO MIRANDA, para acreditar la posesión de un bien inmueble que se ubica en: calle Pedro J. Méndez número 131 de la Congregación Las Tres B del municipio de Altamira, Tamaulipas, Clave Catastral 04-15-02-67, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 97.00 metros con camino vecinal; AL SUR: en 82.00 metros con Enrique Jeffries; AL ESTE: en 111.00 metros con Daniel Villasana Badillo y AL OESTE: en 111.00 metros con Jesús Castillo.

Habiéndose ordenado la publicación de un edicto en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, asimismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Segundo Distrito Judicial.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los veinticinco de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2085.- Abril 28, Mayo 7 y 19.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil Del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Marzo del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Luis García Aguilar, endosatario en procuración de la ciudadana JUANA TERESITA ZAMORA, en contra de los ciudadanos VICENTE CUELLAR LAVADENZ y

VICENTE HONORIO CUELLAR RUIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida La Fragua número 2416, de la colonia Juárez de esta ciudad, perteneciente al solar 1, manzana 10, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.69 metros con fracción del mismo solar; AL SUR: 19.64 metros con fracción del mismo solar; AL ORIENTE: 12.00 metros con Avenida La Fragua y AL PONIENTE: 12.00 metros con solar 10 de la misma manzana; y con un valor de \$1,088,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2122.- Abril 29, Mayo 5 y 7-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las CC. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de (04) cuatro de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00819/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. VIANEY ARTECHE CARRILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Calle Ramiro T. Hernández, Número 22, del Fraccionamiento "Presidentes", edificada sobre el lote 40, de la manzana 49, con superficie de terreno de 102.00 M2, y una superficie de construcción de 56.08 M2 con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE:- En 6.00 metros con calle Ramiro T. Hernández. AL SUR:- En 6.00 metros con Lote Numero 11. AL ESTE:- En 17.00 metros con Lote Número 39. AL OESTE:- En 17.00 metros con Lote Numero 41.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: SECCIÓN I (Primera), NÚMERO 9554, LEGAJO 3-192 de ocho de agosto de dos mil siete de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así mismo bajo el número de FINCA 101377 de tres de octubre de dos mil catorce, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble y por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2015.- La C. Testigo de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- La C. Testigo de Asistencia, LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

2156.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de (04) cuatro de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00966/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. ÁLVARO REYES MARCIAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Don Oscar, número 151, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 41 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 34.14 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote número 05. AL SUR:- en 6.00 metros con calle Don Oscar. AL ESTE:- en 15.00 metros con lote número 40, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5340, Legajo 3-107 de fecha diez de septiembre del año dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así mismo bajo el número de Finca 103596 de trece de febrero de dos mil quince, del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2015.- La C. Testigo de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- La C. Testigo de Asistencia, LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

2157.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las CC. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de (04) cuatro de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00997/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. JESSICA RINA LUGO SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle 14, número 96, del Fraccionamiento "Molino del Rey III" edificada sobre el Lote 40 de la Manzana 37, con superficie de terreno de 102.00 m2 y con una superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.80 metros con lote número 05.- AL SUR:- en 6.80 metros con calle 14, AL ESTE:- en 15.00 metros con lote número 39, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote número 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 30999 de veintinueve de septiembre de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,100.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2015.- La C. Testigo de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- La C. Testigo de Asistencia, LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

2158.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01129/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DEL ROCÍO BALDERAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Arturo, número 125, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el Lote 35 de la manzana 58, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 52.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 14, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Arturo, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 34, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los

siguientes datos: Finca Número 97990, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$147,866.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2159.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de (04) cuatro de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 02049/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. MARÍA JUANA COLL NAVARRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sierra de Miquihuana, número 31, del Fraccionamiento "Palo Verde", edificada sobre el lote 01, de la manzana 07, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 53.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE:- en 17.50 metros con calle Sierra de Miquihuana. AL SUR:- en 17.50 metros con lote número 66, AL ESTE:- en 6.00 metros con lote número 02, AL OESTE:- en 6.00 metros con calle Sierra Madre Oriental.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7039, Legajo 3-141 de trece de noviembre de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así mismo bajo el número de Finca 72711 de cuatro de julio de dos mil once, del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2015.- La C. Testigo de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.-

Rúbrica.- La C. Testigo de Asistencia, LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

2160.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 497/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. SAÚL GÓMEZ OLIVARES y MARÍA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Pablo número 1105, lote 72, manzana 61 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, con superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 73, AL SUR: en 17.00 metros con lote 71, AL ESTE: 6.00 metros con calle San Pablo, y AL OESTE 6.00 metros con lote 03, de la Finca Número 164645 de fecha 09 de marzo de 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de abril del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2161.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 447/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA ROCHA GALVÁN mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Azafrán número 259, Lote 13, manzana 69, Paseo de las Flores II, Etapa II-A, con superficie de 75.00 metros cuadrados y superficie construida de 33.74 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00, metros con Privada Azafrán AL ESTE: en 15.00 metros con lote 12, AL SUR; 5.00 metros con lote 60 y AL OESTE 15.00 metros con lote 13-A muro medianero de por medio, de la Finca Número 164681 de fecha 10 de marzo de 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de abril del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2162.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 267/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EMMANUEL MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Flor de Higuera número 226, lote 14, manzana 34 del Fraccionamiento San Valentín, con superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie construida de 41.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Flor de Higuera, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 21, AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 15 y AL PONIENTE 17.00 metros con lote 13; con Clave Catastral 31-01-27-197-014 de la Finca Número 164738 de fecha 16 de mayo del 2013 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha doce de marzo del dos mil quince.

Por el presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de abril del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2163.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL LUNA DE LA BARRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NORMA ANGÉLICA OROZCO LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos. une con fundamento en el artículo 249, fracción XXII del Código Civil en el Estado.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

21/04/2015 09:49:17 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2209.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 25 de marzo de 2015

AL C. PEDRO GARCÍA TREVIÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil catorce, ordena la radicación del Expediente Número 00159/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ALICIA GALVÁN MARTÍNEZ en contra de JAVIER TREVIÑO BENÍTEZ Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2210.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARTHA ROCHA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JESÚS POMARES GAYTÁN, en contra de MARTHA

ROCHA CONTRERAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une;
- b).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del Juicio en caso de oposición al mismo;
- c).- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARTHA ROCHA CONTRERAS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2211.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

NICOLÁS HERNÁNDEZ MORAN
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01254/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MA. INÉS SANDOVAL CASTILLO, en contra de NICOLÁS HERNÁNDEZ MORAN, en el que le reclama las siguientes prestaciones, que textualmente dice:

"A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con mi demandado bajo el régimen de sociedad conyugal;

B).- La disolución de la sociedad conyugal del matrimonio antes mencionado;

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio en caso de oposición."

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado NICOLÁS HERNÁNDEZ MORAN, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del 7° Distrito Judicial en el Estado en Funciones de Juez por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2212.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSENDO HERNÁNDEZ VIDALES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01438/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, respecto a sus menores hijos LUISA FERNANDA Y ROSELYN DAYNELI de apellidos HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promovido por la C. MARÍA AURELIA SÁNCHEZ BAUTISTA, en contra del C. ROSENDO HERNÁNDEZ VIDALES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- 1).- Se condene en sentencia definitiva a la Perdida de la Patria Potestad, al ahora demandado Señor ROSENDO HERNÁNDEZ VIDALES, en los términos de los artículos 414 y la fracciones I, III, IV, V y 414 Bis del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, que ejerce la ahora demandado sobre las menores hijas de ambos de nombres LUISA FERNANDA Y ROSELYN DAYNELI de apellidos HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, actualmente menores de edad, 2).- Las demás consecuencias inherentes a la prestación principal; de manera enunciativa mas no limitativa; la pérdida del derecho a la convivencia con los menores hijas, la perdida de todos los derechos legales para con mis hijas de nombres LUISA FERNANDA Y ROSELYN DAYNELI de apellidos HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, prestación que se demanda en atento al interés superior de los menores de conformidad con el segundo párrafo del artículo 386 del Código Civil en vigor.- Ordenándose emplazar a ROSENDO HERNÁNDEZ VIDALES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ

2213.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
LILIANA GARCÍA TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00651/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CARLOS LANDAVERDE DURAN, en contra de LILIANA GARCÍA TORRES, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas, veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha dieciséis de mayo del año en curso, signado por CARLOS LANDAVERDE DURAN, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de LILIANA GARCÍA TORRES, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Oujda N° 1 colonia Fraccionamiento Casa Blanca, entre las calles Karim y Mohamed C.P. 87345 localidad Tamaulipas; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a

las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria términos propuestos; a cuyo y efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por media de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Así mismo se tiene al promovente exhibiendo Poder General para Pleitos y Cobranzas, para los efectos que indica, que otorga a favor de los C.C. Licenciados Katia Georgina Betancourt Allande, Gonzalo Betancourt Acosta y Gonzalo Sebastián Facundo Aguirre, y toda vez que el mismo se encuentra debidamente Ratificado ante Notario Público, téngaseles a los mencionados Profesionistas por reconocida la calidad de apoderados del compareciente para los fines legales a que haya lugar, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1890 del Código Civil vigente en el Estado.- Así mismo se previene al promovente CARLOS LANDAVERDE DURAN, para que dentro del término de tres días después de que sea legalmente notificado, informe a este Juzgado acredite que está cumpliendo su obligación de alimentos o en su caso señala la ruta de sus ingresos para efectos de cumplir con lo que dispone el artículo 259 fracción III del Código Civil vigente en el Estado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Herrera número 704 entre 7 y 8 Zona Centro de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Katia Georgina Betancourt Allande, Gonzalo Betancourt Acosta y Gonzalo Sebastián Facundo Aguirre, únicamente en los términos del artículo 52 del precepto legal invocado, no así en los términos del 68 Bis, en virtud de no acreditar los requisitos del mismo.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así la provee y firma el Licenciado José David Hernández. Niño, Juez de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado el C. GONZALO SEBASTIÁN FACUNDO AGUIRRE, apoderado legal del C. CARLOS LANDAVERDE DURAN, con su escrito cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada LILIANA GARCÍA TORRES es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicaran por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial I Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber dicha demandada que deberá

presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada LILIANA GARCÍA TORRES por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Illegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2214.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BELARMINA ROCHA RIVERA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, en contra de la C. BELARMINA ROCHA RIVERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une formalmente a la C. BELARMINA ROCHA RIVERA, lo anterior basándome en la causal prevista en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en la Entidad, toda vez que ya no es mi deseo ni voluntad del suscrito permanecer unido en matrimonio, B).- La declaratoria judicial de las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial de que trata, C).- El desconocimiento formal del derecho de percibir alimentos a mi cargo por parte de la C. BELARMINA ROCHA RIVERA, tomando en consideración que la causal por la cual demando el divorcio no reconoce cónyuge culpable, D).- El pago de los gastos y costas que el Juicio genere por todas sus instancias legales, esto para el caso de oposición injustificada a la disolución del vínculo matrimonial por parte de la C. BELARMINA ROCHA RIVERA.

Ordenándose emplazar a BELARMINA ROCHA RIVERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2215.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ,
MIGUEL ANGEL COBOS DELGADO.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01007/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ANGEL COBOS DELGADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (15) quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, en contra de GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ANGEL COBOS DELGADO, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, desele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01007/2014.- Tomando en consideración que la parte actora exhibe copia certificada del Expediente Número 00251/2014 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, en donde consta al desconocerse el domicilio de la parte demandada, dichas diligencias se notificaron por medio de edictos a los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ANGEL COBOS DELGADO, por lo que al manifestar la, parte actora bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de los demandados, al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. GABRIELA ANTÚNEZ CRUZ Y MIGUEL ANGEL COBOS DELGADO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que Si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizaran por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado

debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Téngasele al promovente señalando coma domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Agua Dulce número 900, local 10, Plaza Florencia, entre Av. Universidad y calle Catalina, Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 66, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 16 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2216.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARTIN DEL ÁNGEL OLIVO FLORES.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0541/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el C. LICENCIADO RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA; a notificar a MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Con la promoción de cuenta, y anexos consistente en copia certificada del Licenciado Ricardo Martínez Rivas, Notario Público Número 328 del Poder General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, otorgado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, copia

certificada del contrato de Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos lo cual se acredita con la copia certificada del testimonio número 79,595 Libro 1292: así como la copia certificada de la Modificación al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos celebrado el once de diciembre de 2006.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE R.L. DE C.V.- Dando cumplimiento con la prevención ordenada mediante el proveído de fecha quince de julio del año en curso y promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial al Ciudadano MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES, quien tienen su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 301-4 entre calles Emiliano Zapata y Juana de Asbaje de la colonia Nuevo Progreso en Tampico, Tamaulipas C.P. 89318, por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00541/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES, en el domicilio indicado del contenido del escrito de la promoción inicial de demanda, en el sentido de que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebro la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia número 105, colonia Jardín entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo en Tampico, Tamaulipas C.P. 89260 y por autorizados para tener acceso al expediente y oír y recibir notificaciones a los profesionistas que refiere en su promoción.- Notifíquese personalmente a MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veinticinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00541/2014, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que no encontraron en su base de datos domicilio alguno del C. MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que

desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Dos Firmas Ilegibles Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular del Juzgado lo es el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, de conformidad con el artículo 68 fracción IV Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2217.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELISEO RABE CARLOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier. Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 890/2014 relativo al Juicio Oral Mercantil, Promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. ELISEO RABE CARLOS Y MA. GUADALUPE OROZCO DUQUE, mediante proveído dictado en fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de 55 veces el Salario Mínimo vigente, que equivalen a la cantidad de \$100,019.15 (CIEN MIL DIECINUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal de acuerdo al estado de cuanta de fecha 31 de marzo de 2011, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio.

B).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, que de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 31 de marzo de 2011, asciende a la cantidad de 25.109 Salarios Mínimos vigentes, que equivalen a la cantidad de \$45,661.47 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL).

C).- La rescisión y el vencimiento anticipado del contrato de transmisión de propiedad de las construcciones, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incumplido con el pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el documento base de la acción.

D).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranzas, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

E).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; y

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 02 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2218.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARTIN FLORES ECHAVARRÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de octubre del dos mil trece hace constar que se, radicó el Expediente Número 712/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARTIN FLORES ECHAVARRÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Decima a que se refiere el documento base de la acción; b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante; c).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de 136.478 Veces Salario Mínimo vigente que equivale a la cantidad de \$238,397.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.) por concepto de suerte principal de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 30 de septiembre de 2010, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, de conformidad con el estado de cuenta certificado, que me permito exhibir junto con la presente demanda; d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, que de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 30 de septiembre de 2011, asciende a la cantidad de 146.071 Veces el Salario Mínimo vigente, que equivale a la cantidad de \$255,153.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado al Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Clausula Cuarta en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; e).- El pago de la Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos

que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción; f).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo que hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos desde el año de 2010 hasta la fecha en que se liquiden todas y cada una de las prestaciones reclamadas; y g).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio."- Y mediante auto de fecha ocho de enero del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. MARTIN FLORES ECHAVARRÍA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contado a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a catorce de enero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. CHRISTIAN DE LOS ÁNGELES MEDINA AGUILAR.- Rúbrica.

2219.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO, Y
ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01006/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. OZIEL ALEMÁN GUERRERO Y ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO y, la C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle México, número 207 entre Toluca y California anterior Boulevard Allende, colonia Altamira Sector 3, Código Postal 89600 en Altamira, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales

247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 01006/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. Tomando en consideración que la parte actora exhibe copia certificada del Expediente Número 00279/2013 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, en donde consta que al desconocerse el domicilio de la parte demandada, dichas diligencias se notificaron por medio de edictos al C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO, y al manifestar la parte actora bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de dicha persona, al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizaran por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de

ellos; pero Si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Agua Dulce número 900, local 10, Plaza Florencia, entre Av. Universidad y calle Catalina, Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta baja de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 8, 30, 52, 66, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 01006/2014, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita y tomando en consideración el acta levantada con fecha (06) seis de febrero del año dos mil quince, así como las constancias exhibidas en la demanda inicial, en relación a las copias certificadas de jurisdicción voluntaria, en tal virtud emplácese al demandado OZIEL ALEMÁN GUERRERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento debiéndose insertar en el edicto el proveído de fecha (15) quince de diciembre del año dos mil catorce.- notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2220.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de febrero de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 16/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por GENOVEVA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO y quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto a un terreno urbano ubicado en calle Libertad, zona centro de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 261.45 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.45 M.L. con María Luisa López de la Garza; AL SUR con 12.45 M.L., con calle Libertad; AL ESTE 21.00 M.L. con Juan Manuel Cantero y; AL OESTE 21.00 M.L. con Genoveva Vázquez Hernández, ordenó la publicación del presente edicto, el cual se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) días a partir de la fecha de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2221.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de abril del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00030/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto un terreno rustico ubicado en el Ejido Mártires de la Reforma, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de -25-29.33 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 50.15 metros lineales con Moisés Ramírez Morales; AL SUR con 50.37 metros lineales con calle Aldama; AL ESTE 50.40 metros

lineales con Cecilio Quiñones y; AL OESTE 50.25 metros lineales con calle F.F.C.C., mediante edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este Honorable Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las carácter personal, por cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de marzo de 2015.- El c. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2222.- Mayo 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de abril del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IRMA TREVIÑO GANDARIA denunciado por el C. JULIO RODRÍGUEZ MORENO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2276.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO MANUEL ZAMORA LÓPEZ, denunciado por ALMA DELIA GARCÍA VIDALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE

Cd. Mante, Tam., 22 de abril de 2015.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2277.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de abril del año dos mil quince, el Expediente 00564/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA CARPIO PÉREZ, denunciado por CÁNDIDO MORENO RUIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2278.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. COSME AGUILAR BUITRÓN, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR LIMAS, denunciado por J. MIGUEL BERNALDINO SALAZAR AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2279.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.****A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00003/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de HERMINIO GARCÍA PERALES Y PIEDAD JÁUREGUI JÁUREGUI, quienes tuvieron su último domicilio en calle 6 entre Avenida Álvaro Obregón y Avenida Guadalupe Mainero s/n del municipio de Villagrán, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por BERTHA NYLDA GARCÍA JÁUREGUI, hago de su conocimiento que por auto de fecha trece (13) de enero de dos mil quince (2015) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a

deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

Padilla, Tamaulipas, a 13 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2280.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Par auto de fecha veintiuno de abril del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ PÉREZ, quien falleció el día veintinueve de mayo del dos mil doce, habiendo tenido su último domicilio en calle Tampico número 535 en ciudad Camargo Tamaulipas, y es denunciado por la C. ANA BERTHA PÉREZ ÁVILA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam.; a 23 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2281.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL FLORES VILLEGAS, promovido por la C. LUCIANA LIZBETH GONZÁLEZ GARCÍA, en la inteligencia que el autor de la herencia falleció el día 21 de noviembre de 2013; en ciudad de Camargo, Tamaulipas, quien contaba con 63 años al momento de su fallecimiento descendiente de Víctor Flores y Antonia Villegas, teniendo su último domicilio en calle Tacuba número 201, de la colonia, Cuauhtémoc en la ciudad de Camargo, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam.; a 21 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2282.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMILA AGUILAR ESTRADA, denunciado por GILBERTO, MA. GUADALUPE, ROSA ELIA, ERNESTO Y MA. SOCORRO, de apellidos AGUILAR ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07/04/2015 11:20:22 a.m. La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTÉS MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2283.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RICARDO PEREYRA COBOS, denunciado por MA. DIANA ESTRADA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE

Cd. Mante, Tam., 14 de abril de 2015.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2284.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00472/2015 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALDAÑA GARZA Y GREGORIA CANO ROCHA, denunciado por ROSA MARÍA SALDAÑA RÍOS; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de abril de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2285.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de abril de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 389/2015, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR VÁZQUEZ CANCINO Y MARÍA TERESA JASSO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SONIA GLORIA VÁZQUEZ JASSO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2286.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00314/2015, relativo al Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JUVENTINO NOLASCO VALDEZ Y GLORIA CAMPOS HERNÁNDEZ, promovida por MIGUEL NOLASCO MÁRQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto:

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2287.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis

(16) de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS MENDOZA ARIAS, denunciado por los Señores GUADALUPE MENDOZA VARGAS, JUANA ELVIRA, MARÍA DE JESÚS, MARÍA HERMELINDA, JULIÁN, SANTOS Y JUAN ENRIQUE, de apellidos MENDOZA VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16/04/2015 10:29:44 a.m. La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTÉS MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2288.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00287/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2289.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (09) nueve de abril del año dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente 00067/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BUDHART ROSALES y ADELA GUERRERO TURRUBIATES, denunciado por ALFREDO BUDHART GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2290.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO RODRÍGUEZ IBARRA, denunciado por MAGDALENA CRUZ CÓRDOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15/04/2015 03:18:21 p.m. La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTÉS MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2291.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA EPINDOLA GONZÁLEZ, JOSÉ RINCÓN GUERRERO, quien la primera falleciera el día (16) dieciséis de enero del año dos mil diez (2010), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo el día (08) ocho de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ LUIS RINCÓN ESPINDOLA.

Expediente registrado bajo el Número 00377/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/04/2015 03:25:24 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2292.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA PÉREZ GONZÁLEZ denunciado por OCTAVIO FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00340/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de abril de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2293.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO ROCHA MIJES denunciado por ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00265/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 30 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2294.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMERINA PURATA ZALETA quien falleció el 19 diecinueve de junio del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CAYETANO HERNÁNDEZ ÁVILA, ANA KAMERINA HERNÁNDEZ PUERATA Y BEATRIZ HERNÁNDEZ PURATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2295.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 de septiembre del año 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROCIO MARTÍNEZ SUAREZ, quien falleció el día 15 de Febrero del año 2014, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JULIO FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ROCIO GUADALUPE MÁRQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 22 días del mes de septiembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2296.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de abril del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Judicial Número 277/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ZEFERINO MARÍN GUTIÉRREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2297.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GABRIEL RINCÓN MEDINA, denunciado por MARÍA MARINA CALZADA SIERRA Y JOSÉ GABRIEL RINCÓN CALZADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 días de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2298.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GELASIO VÁZQUEZ MORALES, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de febrero de (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GUADALUPE MARTÍNEZ NÚÑEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00402/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15/04/2015 09:08:11 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2299.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 31 de octubre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00893/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de CYNTHIA LUCINA BENAVIDE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto:

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2300.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

283/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRIAM LOURDES GÓMEZ ROCHA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUANA ROCHA BENAVIDES.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2301- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00801/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de FÉLIX ANTONIO JUÁREZ CASTRO en contra de MARÍA ERNESTINA CARETA MELLADO, consistente en:

Finca N° 52657, del municipio de Altamira, Tamaulipas, del bien inmueble que se identifica como: terreno urbano, lote 1, manzana 191, zona tres, del Ex-Ejido Miramar, ubicado en ciudad Altamira, Tamaulipas, con superficie de: 360.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 19.20 metros con calle Nuevo León; AL SURESTE.- en 18.90 metros con calle México; AL SUROESTE.- en 19.00 metros con lote 2; AL NOROESTE.- en 9.40 metros con lote 12 y 9.92 metros con lote 13.- Cuyo valor pericial es \$759,200.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dada a los diez días de abril de dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2302- Mayo 7, 13 y 19.-1v3.

**PRO CULTURA TAMAULIPECA, A.C.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2014**

ACTIVOS	
<u>CIRCULANTE:</u>	
CAJA	\$ <u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
<u>FIJO:</u>	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00
<u>DIFERIDO:</u>	
TOTAL DEL ACTIVO	\$ <u>0.00</u>
PASIVOS	
<u>A CORTO PLAZO:</u>	
TOTAL PASIVO	\$ <u>0.00</u>
PATRIMONIO	
APORTADO	
PATRIMONIO	\$ 0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO	\$ 0.00
SUMA DEL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 0.00

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de abril de 2015.- Liquidador, C.P. JUAN MANUEL SILVA SALDIVAR.- Rúbrica.- Presidenta del Consejo de Administración, C. LUZ VIRGINIA TOGNO MURGUÍA.- Rúbrica.

**PRO CULTURA TAMAULIPECA, A.C.
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2014**

INGRESOS	\$ <u>0.00</u>
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA	\$ 0.00
<u>GASTOS DE OPERACIÓN:</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	<u>0.00</u>
UTILIDAD DE DEL EJERCICIO	\$ <u>0.00</u>

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de abril de 2015.- Liquidador, C.P. JUAN MANUEL SILVA SALDIVAR.- Rúbrica.- Presidenta del Consejo de Administración, C. LUZ VIRGINIA TOGNO MURGUÍA.- Rúbrica.